

LEY 6.933

Declaración de ciudad a Haedo, partido de Morón

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase ciudad, a la localidad de Haedo, del partido de Morón.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
Evaristo C. Iglesias,
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Quevedo Lagrava,
Secretario del Senado.

La Plata, 30 de noviembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
EDUARDO ESTEVES.

Decreto 10.175.

Registrada bajo el número seis mil novecientos treinta y tres (6.933).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Macho Vidal entrado en el Senado el 27 de agosto de 1964.
Aprobado el 29 de octubre de 1964.

Sancionado en Diputados el 12 de noviembre de 1964.

Promulgada el 30 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 15 de diciembre de 1964.